



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Viernes 25 de Abril de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 59

Prohibición de fabricar miel de caña

Dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda terminantemente prohibido, a partir de esta fecha, la fabricación de miel de caña, debiéndose emplear toda la producción en la fabricación de azúcar. Los infractores de lo establecido en esta Orden serán sancionados con arreglo a la ley de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales.

1.468

CIRCULAR NÚM. 56

Precios de los sucedáneos del café

En cumplimiento de Ordenes de la Superioridad se dispone lo siguiente:

El ilustrísimo señor Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría General lo siguiente:

«Estudiada por la Oficina Central de Precios de este Ministerio la propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, relativa a fijación de precios con carácter general de sucedáneos de

café elaborados a base de achicoria, bellota y garrofa, he resuelto autorizar provisionalmente los siguientes precios máximos de venta al público, incluidos impuestos, que los fabricantes habrán de expresar sobre cada paquete, en cumplimiento de la Orden de 15 de Mayo de 1939 («Boletín Oficial» número 144).

Sucedáneos del café

Elaborado con achicoria: en fábrica, 6,00 pesetas kilo; al público, 7,25 pesetas kilo.

Elaborado con bellota: en fábrica, 6,00 pesetas kilo; al público, 7,25 pesetas kilo.

Elaborado con garrofa: en fábrica, 6,60 pesetas kilo; al público, 8,00 pesetas kilo.

Estos precios se entenderán para sucedáneos suministrados en bolsas de un kilogramo y 500 gramos. Cuando sean suministrados en paquetes de 100 y 250 gramos, sobre los precios señalados podrá cargarse como máximo un 5 por 100.

Quedan anuladas todas las autorizaciones de precios que no se ajusten a los de la presente circular.

Valladolid, 22 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales.

1.469

CIRCULAR NÚMERO 58

Intervención de la alfalfa seca

Para dar cumplimiento a órdenes superiores se dispone lo siguiente:

Primero. A partir de esta fecha queda intervenida y a disposición directa de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, toda la producción de alfalfa de España.

Segundo. Los productores podrán reservarse lo que precisen para la ali-

mectación de sus ganados, a base de diez kilogramos para las vacas, diez para los caballos, uno y medio para las cabras y uno doscientos cincuenta para las reses lanares, todo por cabeza y día.

Tercero. Todas las operaciones comerciales que comprendan desde la compra de la alfalfa, hasta su distribución, serán realizadas por los comerciantes habitualmente dedicados a este negocio, siempre y cuando se cumpla la circunstancia de estar encuadrados dentro de la Organización Sindical y estuvieran matriculados como tales en 1 de Julio de 1936, lo cual habrá que acreditar debidamente, y será condición precisa también que dispongan de almacén abierto al público con capacidad mínima para veinte vagones (120.000 kilogramos).

Cuarto. No podrá ser trasladado este artículo de una provincia a otra sin previa autorización y mediante guía de circulación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (modelo número 3).

Quinto. La distribución se efectuará mediante asignación de cupos que se pondrán a disposición de la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales, para que por ésta, de acuerdo con el Sindicato Nacional de Ganadería, sean repartidos equitativamente entre todos los poseedores de ganado, estén o no afiliados.

Sexto. La distribución se hará mediante tarjeta de racionamiento expedida por la Jefatura provincial de la C. R. A. S. S., cuyos tickets serán canjeados por vales expedidos por las Delegaciones provinciales del Sindicato Nacional de Ganadería, único Organismo que fiscalizará la distribución del pienso, según la clase del ganado y las estadísticas que del mismo haya en cada pro-

vincia, pudiendo delegar funciones propias en otro Organismo Sindical, siempre y cuando se cumplan estrictamente todas las disposiciones en vigor.

Séptimo. Aparte de la inspección que se realizará por personal de esta Delegación, correrá también a cargo de la Central Reguladora la vigilancia en el cumplimiento por todos los interesados, de todo lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, especialmente, a la salida del pueblo exportador y en el límite de las provincias exportadoras y a la entrada de los principales mercados consumidores, a fin de encauzar en la disciplina a productores, comerciantes y ganaderos.

Octavo. Por la Delegación provincial Sindical se dictarán normas complementarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en esta Circular.

Valladolid, 22 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales.

1.470

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Ataquines, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 8 de Enero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 14).

Por Dios, España, y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Abril de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.467

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comision Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 4 de Abril de 1941

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve y de Castro García, asistidos por el Interventor señor Izquierdo Linaje y el Oficial Mayor accidental señor Vidarte Cillerue-

lo, por indisposición del señor Ares Perrier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos de enfermos en el Hospital en los días 29 y 31 de Marzo y 2, 3, y 4, del actual mes; en la Residencia un ingreso el 29 de Marzo y un reingreso el día 2 del corriente mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Eladio González, reingresado del Hospital y que se una a su expediente; Angelita Juanilla Harnando, por orden de ingreso del señor Administrador del Asilo de Caridad y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente por si procediese la reclamación de estancias, y Luis del Campo, como pensionista de 4.^a clase, y comunicar éste a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Cristóbal Jorge Valle, que se hallaba recluso por orden de la Diputación de Zamora; Teodora Migueles, que lo estaba por orden de la Diputación de León, y Alfonso Morera, pensionista de 3.^a, y comunicar todas ellas a los señores Interventor y Director administrativo a los oportunos efectos.

El pase a mejorado de 4.^a clase del recluso en el Manicomio, José Araujo, según solicita doña Agueda Nieto.

Conceder a doña María del Pilar Monge y don Enrique Suardiaz, una asilada de la Residencia, de cuatro años, aproximadamente, en prohijamiento administrativo, conforme solicitan.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Santander, en la que hace presente el profundo reconocimiento de dicha Corporación por la generosa ayuda prestada por la Diputación de Valladolid con motivo de la catástrofe ocurrida en aquella ciudad.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que ordenó adquirir por administración un carro de leña en rajas con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Quedar enterada de una relación de los Ayuntamientos de esta provincia, con las aportaciones que les corresponde satisfacer en concepto de capital fundacional del Instituto de estudios de Administración Local, formada por el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, cuyas aportaciones deberán ser recaudadas por esta Diputación durante los días 1 al 20 de Abril corriente, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Marzo último; y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para

conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, interesando su inmediato ingreso.

Que no ha lugar a lo solicitado por don Eduardo Fernández Araoz, concesionario de las aguas de Fuente Sayud, de Castromonte, relativo a que se modifique el tanto por ciento de gravamen del arbitrio sobre aguas minerales tanto medicinales como de mesa, y, en general, todas las potables que se expendan en botellas y garrafones, establecido por esta Diputación, y a que dicho arbitrio se cobre desde el día 1 de Mayo.

Aprobar la suscripción al diario «Pueblo» y el abono del importe de una letra de 45,50 pesetas, girada por el mismo a la Sucursal del Banco Hispano de esta capital por este concepto.

Mostrar conformidad en un informe de la Comisión de Personal para la provisión de una plaza de practicante del Manicomio provincial a favor de don Antonio Canales, que ha sido nombrado con carácter interino por el señor Presidente de la Corporación; agregando que dicho señor seguirá en tal concepto hasta que en definitiva se provea la plaza en propiedad.

Quedar enterada de la copia de testimonio de las diligencias practicadas por un Juzgado Militar de la Plaza contra el empleado en el Manicomio provincial, Caballero Mutilado don Arcadio Sobradillo, las cuales han terminado sin declaración alguna de responsabilidad, y que continúe en su cargo.

Quedar enterada de un escrito del señor Delegado del Instituto Nacional de Previsión, en el que comunica la nueva escala de subsidios familiares, establecida por Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Febrero último, que se liquidará a partir de 1 de Marzo próximo pasado, y da normas para cumplimiento de las disposiciones en él contenidas; y que se cumpla en cuanto proceda.

Quedar enterada de un oficio del señor Médico Director del Manicomio, en el que comunica que los empleados que prestan servicio en el departamento de «Insulinoterapia», de dicho Establecimiento, son: Justino González, Ángel Blázquez, Macario Aparicio y Andrés Tejero.

Conceder al enfermero del Hospital provincial, don Manuel Fuentes, una licencia de dos meses, con sueldo, por enfermedad, que comenzará a contarse desde el día 23 del pasado Marzo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Real Academia de Bellas Artes, de la Purísima Concepción, en la que participa haber sido designado el Académico de número de la sección de Música, don Enrique Villalba, para que como técnico

forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una beca para perfeccionar estudios de Música.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación de Madrid, en el que participa que, a los efectos del artículo 226 del Estatuto provincial y 40 de la Instrucción de cédulas personales, comunicará a esta Diputación en lo futuro toda base tributaria que afecte a contribuyentes de esta provincia, tan pronto sean conocidas, como consecuencia de la labor que realiza el Negociado de Inspección, e interesa a los mismos fines que esta Diputación colabore a evitar posibles defraudaciones, comunicándola los datos que puedan motivar la clasificación del Impuesto verificada en la provincia de Madrid por poseer bienes en la de Valladolid, que el contribuyente haya silenciado en sus hojas declaratorias; y que se tenga en cuenta para los efectos que se mencionan.

Aprobar la 6.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo de 1940; y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el que en vista de una comunicación del Ayuntamiento de Camporredondo y del informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, acordó aceptar el ofrecimiento hecho por mencionado Ayuntamiento de 400 o 500 metros cúbicos de piedra para la reparación del camino vecinal que, partiendo de la carretera de Segovia, cruza dicho pueblo hasta Montemayor; que se comunicase la aceptación al Ayuntamiento y que se procediera seguidamente a colocar la piedra ofrecida en los caminos que han de ser reparados.

Mostrar conformidad con el Negociado de Fomento, quien manifiesta que la Comisión, en sesión de 7 de Febrero último, acordó aprobar un presupuesto de 22.454 pesetas para la reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco a Palazuelo, siempre que los Ayuntamientos de estos pueblos acopiasen 400 metros cúbicos de piedra por su cuenta de los 800 que son precisos, según el proyecto; que los Ayuntamientos interesados han contestado que no pueden acceder al interés de esta Corporación, negándose a efectuar la aportación gratuita de la piedra necesaria para el arreglo de dicha carretera, proponiendo, en vista de ello el Negociado, dejar este asunto hasta tanto que se produzca algún ingreso por patente de automóviles o canon de carreteras que pueda incrementar la disponibilidad para esta clase de reparaciones.

Celebrar las oportunas subastas para

la reparación de los caminos vecinales que a continuación se indican, señalando el día 7 del próximo mes de Mayo, a las siguientes horas; a las doce horas, la de reparación del camino vecinal de Tordesillas a Matilla de los Caños; a las doce y quince, la del camino vecinal de Castroverde a Piñel de Abajo; a las doce y treinta, la del camino vecinal de Santibáñez a la carretera de Soria por Transpinedo, y a las doce y cuarenta y cinco, la del camino vecinal de Valladolid a la carretera de Cigales; que se anuncie en el «Boletín Oficial» de esta provincia con veinte días de antelación y que se participe al Colegio Notarial de esta ciudad la fecha y horas de la apertura de proposiciones y celebración de subastas a fin de que nombre el Notario que debe autorizar éstas; y designar como Vocal asociado para que asista a las subastas a don Santiago Rodríguez Monsalve o don Saturnino Rivera Manescau, indistintamente.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Fomento, en que expone que no se ha presentado reclamación alguna contra el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 14 de los corrientes, referente a sacar a subasta las obras de reparación de los caminos vecinales que a continuación se detallan, y que habiéndose aceptado el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de Camporredondo de acopiar por su cuenta 400 o 500 metros cúbicos de piedra en grueso, propone: Que se celebren las oportunas subastas, señalando el día 9 del próximo mes de Mayo para la apertura de proposiciones, a las siguientes horas: a las once y treinta, la de reparación del camino vecinal de Cogeces del Monte a Aldealbar; a las once y cuarenta y cinco, la del camino vecinal de San Martín de Valvení a la carretera de Valoria; a las doce, la del camino vecinal de Santibáñez a Sardón de Duero; a las doce y quince, la del camino vecinal de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín; a las doce y treinta, la del camino vecinal de Camporredondo a la carretera de Segovia, y a los doce y cuarenta y cinco, la del camino vecinal de Camporredondo a Montemayor; que se anuncien estas subastas en el «Boletín Oficial» de la provincia con veinte días de antelación, adicionando la condición de que el contratista o contratistas a quienes pudiere adjudicarse subastas de los caminos en que se haya acopiado piedra por cuenta de Ayuntamientos, deben aceptar los acopios que al hacerse cargo de las obras existan, descontándoseles su importe a los precios que resulten del remate, de las certificaciones que a su favor se expidan; designándose como

Vocal asociado a don Santiago Rodríguez Monsalve o don Saturnino Rivera Manescau, indistintamente.

Informar, favorablemente, el expediente y proyecto de línea de energía eléctrica de alta tensión con destino al alumbrado y fuerza motriz del monte de Torozos, del término de Mucientes, que solicita don José María de la Cuesta Maura; y el expediente y proyecto de línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión con destino al alumbrado y otros usos del monte denominado de San Lorenzo, del término de Castro monte, Peñaflo y Torrelobatón, solicitada por don Rafael Cavestany, remitidos por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, así como la imposición de servidumbres forzosas, siempre que los peticionarios cumplan las condiciones que el señor Ingeniero encargado de la confrontación de los proyectos establece en sus respectivos informes.

Dejar sobre la mesa, una petición de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, que solicita autorización para cruzar la carretera de Valladolid a Casasola de Esgueva, en el kilómetro 3,875, con una línea aérea de alta tensión para el servicio de riegos de las fincas de aquella zona.

Quedar enterada de un comunicado del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta que según le participa el contratista de las obras de reparación de la primera mitad del camino de Castroverde a Piñel de Abajo, se hallan terminados el acopio de piedra y su machaqueo; y que se haga la recepción, designando para que asista a ella al Diputado Gestor señor Martín.

Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, en la que traslada otra de la Dirección general de Caminos, quien participa que, con fecha 21 de Marzo último, se ha dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas que por la Ordenación Central de pagos del Ministerio de Hacienda, se libren, a justificar a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, las subvenciones del Estado que a cada uno le corresponde percibir en el primer trimestre del año actual para el servicio de dietas, gastos de locomoción e inspección del personal facultativo de las Jefaturas de Obras Públicas, habiendo correspondido a esta Diputación la cantidad de 1.514,63 pesetas en el trimestre citado; y que pase a Intervención.

Ceder al Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, un rodillo apisonador de tracción animal que solicita para utilizarlo en el arreglo de calles del

pueblo, que están efectuando, con las condiciones siguientes: 1.^a El mencionado rodillo será entregado en el Parque de maquinaria (sito en terrenos del Manicomio provincial), adonde deberá asimismo ser reintegrado por el peticionario tan pronto como termine de utilizarlo. 2.^a El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, abonará a la Diputación, en concepto de alquiler, cinco pesetas por cada día que el citado rodillo permanezca en poder del peticionario, el cual deberá además depositar en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras una fianza de 100 pesetas para responder de posibles averías.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 31 de Marzo de 1941, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, pesetas 2.659.126,53; operaciones extracontables, 92.027,43 pesetas; total de existencias, 2.751.153,96 pesetas.

Devolver a don Miguel Ramos, recaudador que fué del Impuesto de cédulas de la zona de Olmedo, la fianza de pesetas 3.305,80 que constituyó para responder de dicho cargo.

Aprobar una factura presentada por don Hilario Páramo, importante 157,50 pesetas, por un viaje a Berrueces con el Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales para cuyo gasto existe disponibilidad, y, que se abone.

Trasladar la sesión ordinaria de la Comisión Gestora que debía tener lugar el Viernes Santo, 11 del corriente, al martes 15 siguiente, a la hora de costumbre.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Presidente, y, en su virtud, que la Comisión Gestora invite personalmente al excelentísimo señor Prelado al acto del cumplimiento Pascual de los enfermos y personal del Hospital provincial; que asista la Comisión en pleno, que se invite a las Autoridades y a los señores Decano y Catedráticos de la Facultad de Medicina, que se hagan los extraordinarios que con este motivo se han hecho en años anteriores, que asista al acto la Banda de las Organizaciones Juveniles y que su celebración tenga lugar a las ocho de la mañana del día 14 del actual mes.

Aprobar una cuenta de servicios provinciales.

Valladolid, 7 de Abril de 1941.—El Secretario accidental, Hilario Vidarte.

1.462

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento pecuario de Torrecilla de la Orden

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 11 de Mayo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 1 de Julio del presente año y termina el día 8 de Octubre, bajo

el tipo de tasación de 22.040 pesetas y un cupo de 5.200 cabezas de ganado lanar con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al afecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a pesetas..., en esta Junta.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Torrecilla de la Orden, 17 de Abril de 1941.—El Presidente de la Junta, Carlos Nieto.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... con cédula personal tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento pecuario de... en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de..., pesetas (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente)

140

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Fundada por la Excmá. Diputación, bajo su patrocinio y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Inscrita en el Registro especial del Ministerio del Trabajo. No reparte dividendos, puesto que todas las utilidades que obtenga las destinará a fondos de reserva que aumenten la garantía del imponente, a premios en favor de los mismos y a obras benéfico-sociales:

OPERACIONES DE AHORRO

Libretas ordinarias	2,00 por 100
Cuentas de contribuyentes	0,50 por 100
Cuentas corrientes a la vista	0,50 por 100
Consignaciones a la vista	0,50 por 100
Imposiciones a seis meses	2,50 por 100
Imposiciones a un año (para cobro trimestral de intereses)	3 por 100
Libretas de imposiciones anuales a interés compuesto	3 por 100

Ella ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Oficinas: Palacio de la Diputación

Horas, mañana y tarde